

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

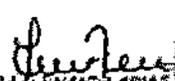
ESTADO No. 123

Fecha: 02/10/2018

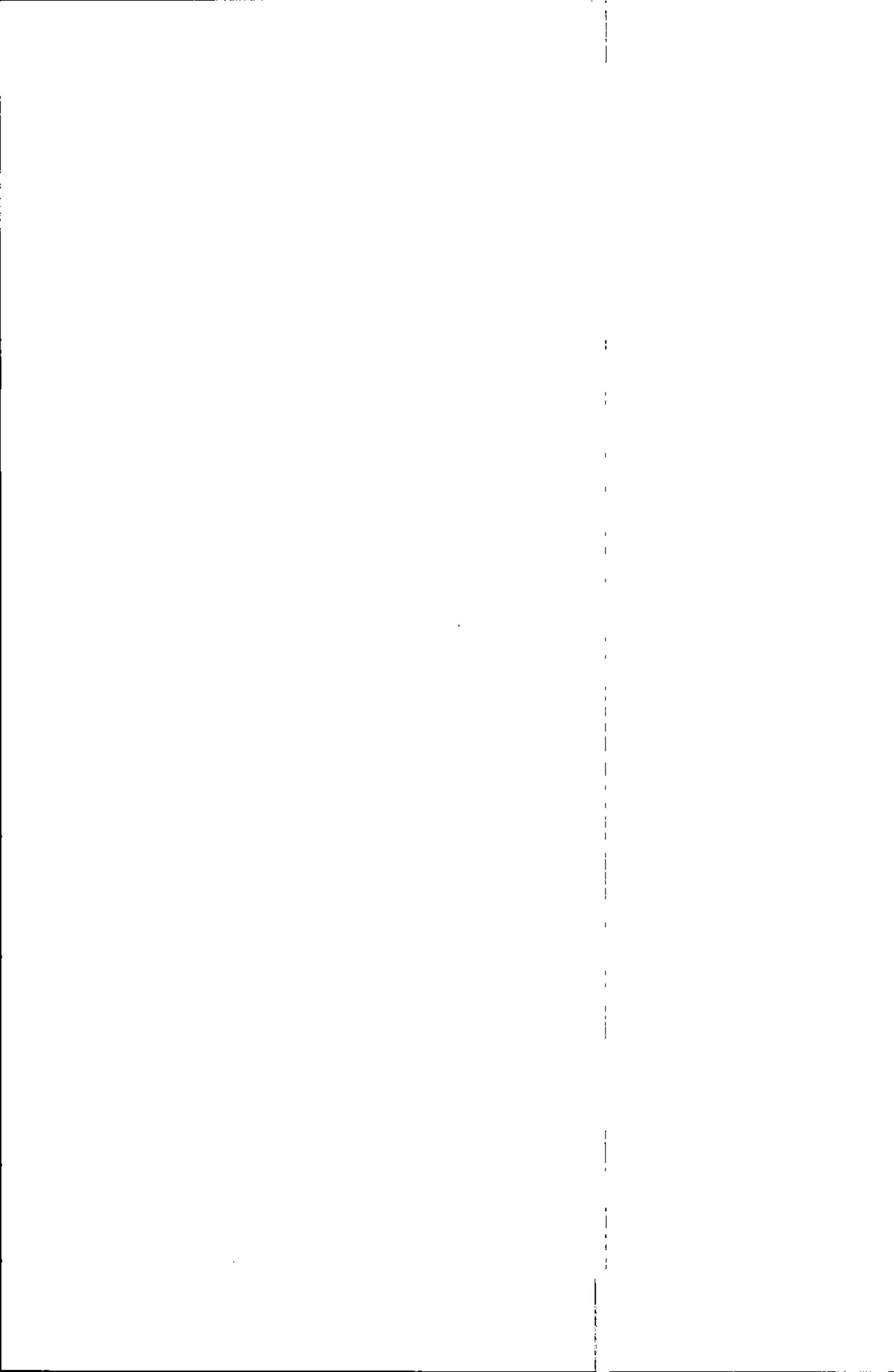
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00350	ACCIONES DE TUTELA	YENIS FELISA MONTAÑO QUIÑONES	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	AUTO DE PETICION PREVIA PREVIO A INICIAR INCIDENTE DE DESACATO, REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA UARIV.	01/10/2018	
1100133 42 055 2018 00366	ACCIONES DE TUTELA	HENRY JESUS ARENAS V.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	AUTO DE PETICION PREVIA ORDENA REQUERIR POR SEGUNDA VEZ A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.	01/10/2018	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 YANDRA YACANTHA ARIAS
 SECRETARIA JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., primero (1) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00366-00
ACCIONANTE:	ARMANDO ELI GARCÍA DIMEY
AGENTE OFICIOSO:	HENRY JESÚS ARENAS VILLAREAL
ACCIONADO:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE – REQUIERE POR SEGUNDA VEZ

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor HENRY JESÚS ARENAS VILLAREAL, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, al considerar el accionante que la entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en fallo de tutela N°. 121 del 11 de septiembre de 2018. De otra parte, es necesario aclarar, que el auto de requerimiento previo visible a folio 16, por error de digitación quedó registrado con fecha 25 de julio de 2018, siendo la fecha correcta 25 de septiembre de 2018, requerimiento del cual no se ha recibido respuesta por parte de la entidad accionada, por lo que el Despacho, **DISPONE:**

1. Por Secretaría del Juzgado **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al Director General de la Agencia Nacional de Tierras – Doctor Miguel Samper, a fin de que informe:

A.- Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del responsable de dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto del 11 de septiembre de 2018.

B.- Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del responsable de dicho cumplimiento.

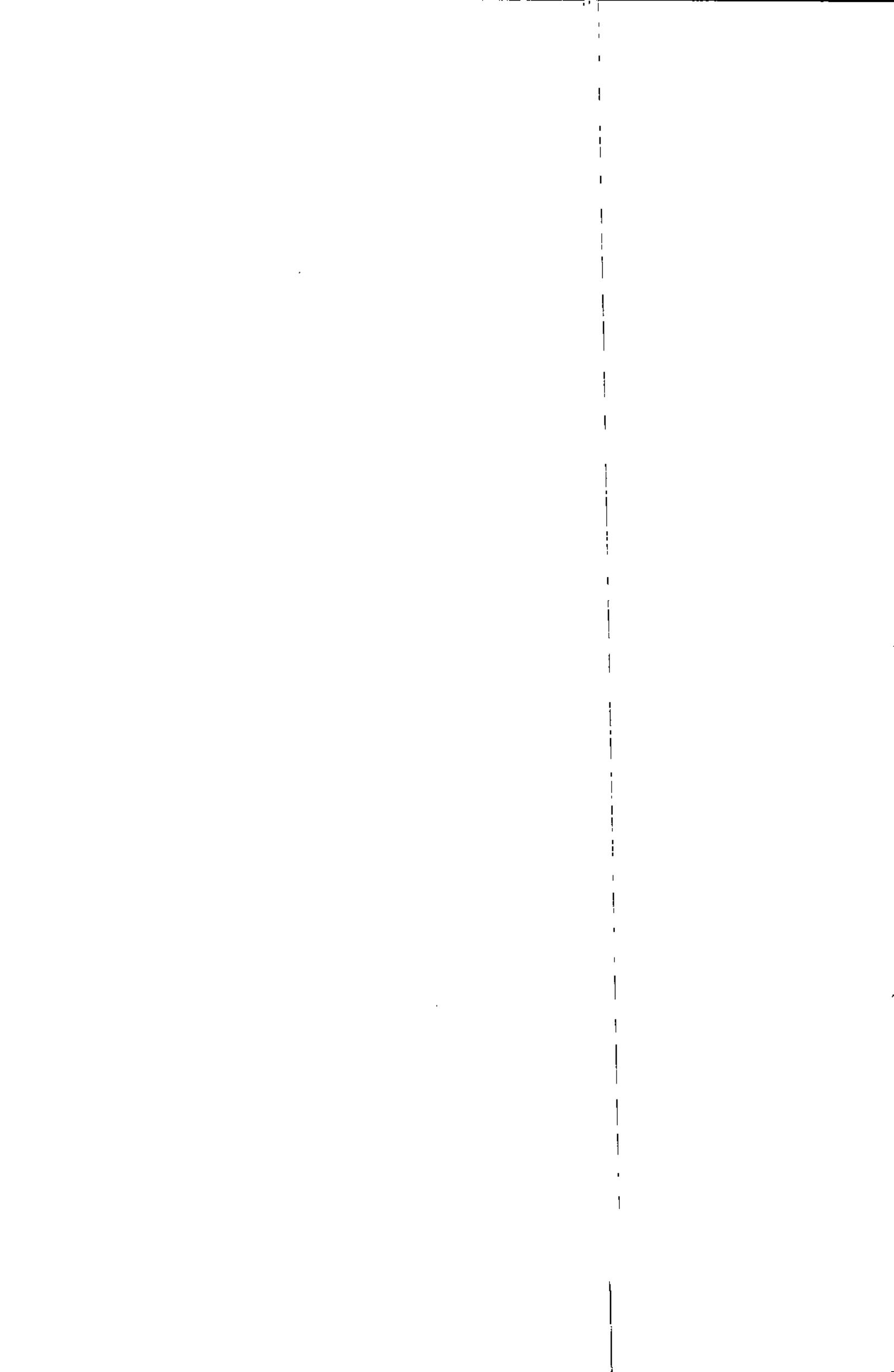
2.- Igualmente, deberá informar si ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en Sentencia del 11 de septiembre de 2018, **adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento y la constancia de entrega de la respuesta al accionante.**

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se le dará un término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., primero (1) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00350-00
ACCIONANTE:	YENIS FELISA MONTAÑO QUIÑONES
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por la señora YENIS FELISA MONTAÑO QUIÑONES, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, al considerar la accionante que la entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en fallo de tutela N°. 117 del 30 de agosto de 2018.

El Despacho, dispone:

1. Por Secretaría del Juzgado **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV – Doctora Yolanda Pinto Afanador, a fin de que informe:

A.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del responsable de dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en providencia del 30 de agosto de 2018.

B.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del responsable de dicho cumplimiento.

2.- Igualmente, **deberá informar si ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.**

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se le dará un término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

